

Califica Ambientalmente el Proyecto “Hacienda El Boldo”  
Resolución Exenta N°

Talca

**VISTOS:**

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y su Adenda de 10 de mayo de 2019, del Proyecto “Hacienda El Boldo”, presentado por Inmobiliaria Independencia S.A. con fecha 19 de febrero de 2019.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo II del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del Proyecto “Hacienda El Boldo”.

3°. El Acta de Evaluación N° 14/2019 de 08 de mayo de 2019, del Comité Técnico de la Región del Maule.

4°. El ICE de la DIA del Proyecto “Hacienda El Boldo” de 3 de junio de 2019.

5°. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.

6°. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al Secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.

7°. El acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, alcanzado en sesión de fecha 11 de junio de 2019.

8°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del Proyecto “Hacienda El Boldo”.

9°. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 427 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Pablo Milad Abusleme, como Intendente Regional del Maule; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1°. Que, Inmobiliaria Independencia S.A. (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del Proyecto “Hacienda El Boldo” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Nombre o razón social	Inmobiliaria Independencia S.A.
Rut	76.173.243-9
Domicilio	Calle 30 Oriente 1528, Edificio Centro Las Rastras, Of. 201, comuna de Talca, Región del Maule
Teléfono	+56 71 2205600
Nombre representante legal	Cristóbal Pinochet Donoso
Rut representante legal	16.298.781-k
Domicilio representante legal	Calle 30 Oriente 1528, Edificio Centro Las Rastras, Of. 201, comuna de Talca, Región del Maule
Teléfono representante legal	+56 71 2241193
Correo electrónico Titular o representante legal	apinto@cindependencia.cl

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 3 de junio de 2019, el Director del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Maule ha recomendado aprobar el Proyecto, por cuanto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable; cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables; no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y el Titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en el Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de fecha 11 de junio de 2019, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el Proyecto “Hacienda El Boldo”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 3 de junio de 2019, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos y en su Adenda, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

4.1. ANTECEDENTES GENERALES	
Objetivo general	El objetivo del Proyecto consiste en la construcción de un Proyecto inmobiliario de 664 viviendas y habilitación de 664 estacionamientos, además de locales comerciales, equipamientos y urbanizaciones. Todo lo anterior, en una superficie total de 25,11 hectáreas.
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	<p>En virtud de lo señalado en la Ley 19.300 Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por Ley 20.417, y el D.S. N° 40/12 del MMA, el Proyecto debe someterse al SEIA por cuanto concurre el presupuesto señalado en el literal h) del artículo 10 de la citada ley, así como el literal h.1.3) del artículo 3 del D.S. N° 40/12. Al respecto el D.S. N° 40/12 señala lo siguiente:</p> <p>Tipología principal: “h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.</p> <p><i>h.1: Se entenderá por Proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjunto de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los Proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:</i></p> <p><i>h.1.3: Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas;”</i></p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

	Tipología secundaria: No tiene.	
	En este aspecto, el Proyecto considera la construcción la construcción de 664 viviendas en una superficie de 25,11 hectáreas.	
Vida útil	El Proyecto tiene una vida útil indefinida.	
Monto de inversión	USD \$ 42.300.000.-	
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución	El hito que da inicio corresponde a la instalación de un cerco perimetral y la posterior instalación de faena.	
El hito que da inicio corresponde a la instalación de un cerco perimetral y la posterior instalación de faena.	Si	No
		[X]
Proyecto modifica un Proyecto o actividad	Si	No
		[X]
Proyecto modifica otra(s) RCA	Si	No
		[X]

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO																									
División político-administrativa	El Proyecto se localiza en avenida Curicó (ex calle proyectada N° 15), en la ciudad de Curicó, comuna y provincia de Curicó, Región del Maule.																								
Descripción de la localización	El emplazamiento del Proyecto se justifica ya que se emplaza a una zona urbana, denominada como ZU - 10 (zona residencial 10) y ZU-4 (zona urbana mixta), tal como se presenta en la figura 6 de la DIA, que permite el emplazamiento de viviendas, según los Certificados de Informaciones Previas otorgados por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Curicó N° 265/2017, N° 266/2017, N° 267/2017, N° 268/2017 y N° 269/2017, adjuntos en el Anexo 3.1 de la DIA.																								
Superficie	<p>La superficie total del área donde se emplazará el Proyecto es de 25,11 ha, considerando la siguiente distribución de superficie.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 1. Distribución de superficies asociadas al Proyecto.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Superficies</th> <th>Superficie total (m<sup>2</sup>)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lotes habitacionales (664 viviendas)</td> <td>162.416,13</td> </tr> <tr> <td>Áreas verdes</td> <td>20.816,57</td> </tr> <tr> <td>Equipamiento y locales comerciales</td> <td>5.983,09,10</td> </tr> <tr> <td>Vialidad</td> <td>61.798,64</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>251.083,35</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 3 de la DIA y tabla 1 del Adenda.</p>	Superficies	Superficie total (m <sup>2</sup> )	Lotes habitacionales (664 viviendas)	162.416,13	Áreas verdes	20.816,57	Equipamiento y locales comerciales	5.983,09,10	Vialidad	61.798,64	Total	251.083,35												
Superficies	Superficie total (m <sup>2</sup> )																								
Lotes habitacionales (664 viviendas)	162.416,13																								
Áreas verdes	20.816,57																								
Equipamiento y locales comerciales	5.983,09,10																								
Vialidad	61.798,64																								
Total	251.083,35																								
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p>Las coordenadas UTM Huso Datum WGS 1984 son las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 2. Coordenadas del Proyecto.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Coordenadas UTM Datum WGS84 19H</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>296.670</td> <td>6.128.993</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>296.715</td> <td>6.129.179</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>296.632</td> <td>6.129.202</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>296.636</td> <td>6.129.219</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>296.672</td> <td>6.129.244</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>297.687</td> <td>6.129.032</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>297.639</td> <td>6.128.755</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 5 de la DIA.</p>	Coordenadas UTM Datum WGS84 19H	Este	Norte	A	296.670	6.128.993	B	296.715	6.129.179	C	296.632	6.129.202	D	296.636	6.129.219	E	296.672	6.129.244	F	297.687	6.129.032	G	297.639	6.128.755
Coordenadas UTM Datum WGS84 19H	Este	Norte																							
A	296.670	6.128.993																							
B	296.715	6.129.179																							
C	296.632	6.129.202																							
D	296.636	6.129.219																							
E	296.672	6.129.244																							
F	297.687	6.129.032																							
G	297.639	6.128.755																							

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

Caminos de acceso	La vía de acceso de entrada y salida del Proyecto para la fase constructiva desde la ruta 5, será principalmente por Avenida Curicó, a la cual se podrá acceder desde las vías de conexión correspondientes desde las vías principales como Avenida El Boldo o Avenida Ámsterdam. Ahora bien, en el punto 3.1.1 del Anexo 17 del Adenda, se presentan alternativas de ingreso y egreso, graficando estas en las figuras 3-1 y 3-2 del Anexo ya singularizado.
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ubicación del Proyecto, figura N° 2 de la DIA.</li> <li>b) Vértices del predio, figura N° 3 de la DIA.</li> <li>c) Plano loteo general, adjunto en el Anexo 01 de la DIA.</li> <li>d) KMZ del Proyecto, adjunto en el Anexo 05 de la Adenda.</li> </ul>

<b>4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO</b>													
<b>4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN</b>													
Cierre perimetral	Esta parte se inicia con un cierre perimetral que restringe el acceso a la zona de construcción.												
Preparación del terreno	<p>La preparación del terreno se iniciará con el cierre y la limpieza del predio, labor que implicará el retiro de la cobertura vegetal, la que será apartada y utilizada como relleno para áreas verdes dentro del Proyecto y los excedentes de excavaciones para rellenar los desniveles existentes, emparejar sitios, rellenar áreas verdes y veredones. Posteriormente, se realizará la nivelación de la superficie a través de excavaciones y movimientos de tierra, con el objetivo de alcanzar el nivel para la adecuación y mejoramiento de la calidad del terreno previo a la construcción de las viviendas y obras complementarias. Posteriormente se realizará la definición de trazados y niveles para calles, lotes, áreas verdes, equipamientos y viviendas.</p> <p>Se estima un volumen de tierra total a remover de 38.000 m<sup>3</sup>, el cual incluye el retiro de cobertura vegetal, considerando un escarpe de 15 cm. Estos trabajos serán realizados mediante retroexcavadora y el transporte con camiones tolva de 20 toneladas de capacidad.</p>												
Instalación de faenas	<p>La instalación de faena contempla el establecimiento de la infraestructura necesaria de apoyo constructivo, mediante la habilitación de recintos de construcción liviana y contenedores reacondicionados en un área del emplazamiento del Proyecto, destinado para ello (oficinas, bodegas, vestidores, comedores, duchas, baños, estacionamientos, entre otras).</p> <p>En el anexo 15 del Adenda, se presenta la distribución de la instalación de faenas.</p>												
Acceso y flujo vehicular	<p>Se precederá a restringir la circulación de camiones y vehículos utilizados en faena, para esto se mantendrá un cuidador de manera perméate que controlará la entrada y salida, además, tendrá un registro que será completado por el personal a cargo del control de acceso, de acuerdo a la siguiente tabla, que se encontrará disponible en obra para su fiscalización:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 3. Planilla de registro en control de acceso y flujo vehicular.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Tipo vehículo</th> <th>Patente</th> <th>Hora ingreso</th> <th>Hora egreso</th> <th>Comentarios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 2 adjunta en el Anexo 5 del Adenda complementaria.</p>	Fecha	Tipo vehículo	Patente	Hora ingreso	Hora egreso	Comentarios						
Fecha	Tipo vehículo	Patente	Hora ingreso	Hora egreso	Comentarios								

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

Construcción de viviendas	<p>El Proyecto inmobiliario se construirá mediante cinco fases de construcción, tal como se detalle en la tabla N° 1 del presente Informe.</p> <p>Las fases constructivas asociadas al Proyecto se presentan en el Kmz del Proyecto adjunto en el Anexo 5 del Adenda.</p>								
Vehículos y maquinarias	<p>Para realizar las instalaciones del Proyecto habitacional, se necesitará de vehículos y maquinaria asociada a esta actividad, esto se detalla en la siguiente tabla.</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 4. Vehículos y maquinaria utilizada en la fase de construcción.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Vehículos y Maquinarias</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Excavadora</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Rodillo compactador</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Camión</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: Tabla 15 de la DIA.</p>	Vehículos y Maquinarias	Cantidad	Excavadora	1	Rodillo compactador	1	Camión	1
Vehículos y Maquinarias	Cantidad								
Excavadora	1								
Rodillo compactador	1								
Camión	1								
Construcción del sistema de evacuación de aguas lluvias	<p>la solución de aguas lluvias propuesta contempla la conexión del futuro colector al colector primario Circunvalación Norte, existente del Plan Maestro de Aguas Lluvias de Curicó, ubicado en la Calle proyectada N° 15. Para esto el colector se conecta con las descargas de aguas lluvias de los loteos de las 5 fases constructivas del Proyecto.</p>								
Áreas verdes	<p>El Proyecto considera una superficie total de 20.816,57 m<sup>2</sup> de áreas verdes. Las ubicaciones de estas zonas se encuentran en el plano kmz adjunto en el Anexo 5 de la Adenda.</p>								
Pavimentación	<p>El Proyecto consta de la pavimentación de calles y pasajes contemplando las vías dentro del loteo y realización de áreas de equipamiento, además, de accesos, veredas, rebaje de soleras y veredas con ruta de accesibilidad dando cumplimiento al artículo 2.8.8 del D.S. N° 50/2016 “Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en el Sentido de Actualizar sus Normas a las Disposiciones de la Ley N° 20.422, Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad”. En Anexo 5.3 de la DIA se encuentra la memoria, especificaciones técnicas y planos asociados.</p>								
Habilitación de área de equipamiento	<p>Dentro del Proyecto se habilitarán 6 zonas destinadas al equipamiento. Finalmente, las zonas de equipamiento en conjunto abarcan una superficie total de 5.557,19 m<sup>2</sup>.</p>								
Recursos naturales renovables	<p>El Proyecto por las características de sus partes, acciones y obras no considera extraer o explotar recursos naturales renovables para satisfacer sus necesidades en esta fase.</p>								
Emisiones y efluentes	<p>a) Emisiones atmosféricas:</p> <p>Las emisiones serán las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">Tabla N° 5. Emisiones atmosféricas fase de construcción.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MP<sub>10</sub></td> <td>Se estima una emisión de 0,194 t/año, 0,328 t/año, 0,203 t/año, 0,312 t/año, 0,294 t/año respectivamente para cada fase constructiva. Las medidas de abatimiento o control corresponden a: revisión técnica al día y mantención requerida de los equipos y maquinarias, humectación del material de excavación y de los caminos no pavimentados, estabilización de las zonas de tránsito, cubierta de lona o plástico en el transporte de materiales, ejecución de los movimientos de tierra y excavaciones humedeciendo previamente la superficie del suelo, restricción de velocidad de 30 km/h para vehículos livianos y pesados.</td> </tr> <tr> <td>MP<sub>2,5</sub></td> <td>Se estima una emisión de 0,090 t/año, 0,149 t/año, 0,095 t/año, 0,150 t/año, 0,066 t/año respectivamente, para cada</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Descripción	MP <sub>10</sub>	Se estima una emisión de 0,194 t/año, 0,328 t/año, 0,203 t/año, 0,312 t/año, 0,294 t/año respectivamente para cada fase constructiva. Las medidas de abatimiento o control corresponden a: revisión técnica al día y mantención requerida de los equipos y maquinarias, humectación del material de excavación y de los caminos no pavimentados, estabilización de las zonas de tránsito, cubierta de lona o plástico en el transporte de materiales, ejecución de los movimientos de tierra y excavaciones humedeciendo previamente la superficie del suelo, restricción de velocidad de 30 km/h para vehículos livianos y pesados.	MP <sub>2,5</sub>	Se estima una emisión de 0,090 t/año, 0,149 t/año, 0,095 t/año, 0,150 t/año, 0,066 t/año respectivamente, para cada		
Nombre	Descripción								
MP <sub>10</sub>	Se estima una emisión de 0,194 t/año, 0,328 t/año, 0,203 t/año, 0,312 t/año, 0,294 t/año respectivamente para cada fase constructiva. Las medidas de abatimiento o control corresponden a: revisión técnica al día y mantención requerida de los equipos y maquinarias, humectación del material de excavación y de los caminos no pavimentados, estabilización de las zonas de tránsito, cubierta de lona o plástico en el transporte de materiales, ejecución de los movimientos de tierra y excavaciones humedeciendo previamente la superficie del suelo, restricción de velocidad de 30 km/h para vehículos livianos y pesados.								
MP <sub>2,5</sub>	Se estima una emisión de 0,090 t/año, 0,149 t/año, 0,095 t/año, 0,150 t/año, 0,066 t/año respectivamente, para cada								

	fase constructiva. Las medidas de abatimiento o control corresponden a: revisión técnica al día y mantención requerida de los equipos y maquinarias, humectación del material de excavación y de los caminos no pavimentados, estabilización de las zonas de tránsito, cubierta de lona o plástico en el transporte de materiales, ejecución de los movimientos de tierra y excavaciones humedeciendo previamente la superficie del suelo, restricción de velocidad de 30 km/h para vehículos livianos y pesados.
CO	Se emita una emisión de 0,197/año, 0,323 t/año, 0,211 t/año, 0,337 t/año, 0,313 t/año respectivamente, para cada fase constructiva. Las medidas de abatimiento o control corresponden a: revisión técnica al día de los equipos y maquinarias y realizar mantenciones de estos en caso de ser requeridos.
HC	Se estima una emisión de 0,090 t/año, 0,148 t/año, 0,096 t/año, 0,155 t/año, 0,144 t/año, respectivamente, para cada fase constructiva. Las medidas de abatimiento o control corresponden a: revisión técnica al día de los equipos maquinarias y realizar mantenciones de estos en caso de ser requeridos.
NOx	Se estima una emisión de 0,639 t/año, 1,008 t/año, 0,692 t/año, 1,038 t/año, 0,985 t/año, respectivamente, para cada fase constructiva. Las medidas de abatimiento o control corresponden a: revisión técnica al día de los equipos maquinarias y realizar mantenciones de estos en caso de ser requeridos.

Fuente: Tabla adjunta en respuesta a la observación 1.23 del Adenda.

b) Aguas servidas:

Las aguas servidas generadas, serán por las actividades diarias de los trabajadores a través del uso de los servicios higiénicos estimada en 400 litros por día, las cuales serán evacuadas temporalmente a través del uso de baños químicos, hasta que exista la conexión al sistema de alcantarillado. Frente a ello, una empresa autorizada sanitariamente, se encargará del vertido de las aguas en lugar autorizado.

c) Emisiones acústicas:

En el Anexo 12 de la DIA se presenta el informe de emisiones acústicas, documento en el cual se identifican y se describen los receptores sensibles que pudiesen verse afectados por el Proyecto (Figura 2 y Tabla N° 8 del Anexo 12 de la DIA), además, en dicho informe se estiman los niveles de ruido generados en la fase de construcción, y se evalúan las emisiones acústicas con respecto a los límites establecidos por el D.S. N° 38/11 del MMA. Cabe señalar, que los receptores (Tabla N° 8 Anexo 12 de la DIA), corresponde a zonas urbanas denominadas (ZU-10; ZU-7; Z-4), según el Plan Regulador Comunal de Curicó.

De acuerdo a lo señalado en el Anexo 12 de la DIA, las fuentes de ruido corresponden a máquinas y equipos que estarán presentes durante la fase de construcción del Proyecto, las cuales, se utilizarán para la preparación del terreno y construcción de viviendas y equipamiento.

Se hace presente, que los niveles de ruido proyectados en las diversas actividades de construcción del Proyecto superan el nivel de ruido. Por lo que, se implementará la siguiente medida.

- a) Barreras acústicas perimetrales correspondiente a tableros de OSB de 15 mm (densidad superficial promedio 11 Kg/m<sup>2</sup>), lana mineral con espesor de 50 mm como material absorbente y una

	<p>mall (o material de mayor densidad) para el recubrimiento de esta. La medida de control debe implementarse considerando las siguientes características y consideraciones respecto a su implementación, según la fase en curso del Proyecto:</p> <p><b>Tabla N° 6. Dimensiones de la barrera acústica para cada fase.</b></p> <table border="1" data-bbox="609 393 1404 692"> <thead> <tr> <th>FASE CONS TRUC TIVA</th> <th>BARRE RA</th> <th>ALTURA [m]</th> <th>EXTENSIO N [m]</th> <th>SECTOR EN COBERTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2B</td> <td>BF2a</td> <td>4.4</td> <td>280</td> <td>Receptores P5 y P6</td> </tr> <tr> <td>BF2b</td> <td>4.4</td> <td>280</td> <td>Receptores Fase 2ª</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>BF3</td> <td>4.4</td> <td>430</td> <td>Receptores P4 y Fase 1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4A</td> <td>BF4a</td> <td>4.4</td> <td>160</td> <td>Receptores Fase 2</td> </tr> <tr> <td>BF4b</td> <td>4.4</td> <td>160</td> <td>Receptores Fase 3</td> </tr> <tr> <td>4B</td> <td>BF4c</td> <td>4.4</td> <td>730</td> <td>Receptores P5, Fase 2, 3 y 4ª</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>BF5</td> <td>4.4</td> <td>450</td> <td>Receptores P6 y Fase 2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla adjunta al Anexo 11 del Adenda.</p>	FASE CONS TRUC TIVA	BARRE RA	ALTURA [m]	EXTENSIO N [m]	SECTOR EN COBERTURA	2B	BF2a	4.4	280	Receptores P5 y P6	BF2b	4.4	280	Receptores Fase 2ª	3	BF3	4.4	430	Receptores P4 y Fase 1	4A	BF4a	4.4	160	Receptores Fase 2	BF4b	4.4	160	Receptores Fase 3	4B	BF4c	4.4	730	Receptores P5, Fase 2, 3 y 4ª	5	BF5	4.4	450	Receptores P6 y Fase 2
FASE CONS TRUC TIVA	BARRE RA	ALTURA [m]	EXTENSIO N [m]	SECTOR EN COBERTURA																																			
2B	BF2a	4.4	280	Receptores P5 y P6																																			
	BF2b	4.4	280	Receptores Fase 2ª																																			
3	BF3	4.4	430	Receptores P4 y Fase 1																																			
4A	BF4a	4.4	160	Receptores Fase 2																																			
	BF4b	4.4	160	Receptores Fase 3																																			
4B	BF4c	4.4	730	Receptores P5, Fase 2, 3 y 4ª																																			
5	BF5	4.4	450	Receptores P6 y Fase 2																																			
<p>Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>	<p>a) Residuos sólidos domiciliarios o asimilables (RSD): Los residuos serán generados por las actividades diarias de los trabajadores se estima en 1,32 t/mes. Estos serán almacenados y dispuestos en bolsas de nylon dentro de contenedores (mínimo 10) con tapas claramente rotulados e identificados. Los residuos serán retirados y transportados y dispuesto en un lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria, con una frecuencia de 3 días a la semana.</p> <p>b) Residuos no peligrosos: Estos residuos corresponden a restos de metales, madera, papel y cartón, plásticos y escombros, se almacenarán en dos bateas metálicas habilitadas de 14 m<sup>3</sup> cada una en el área de acopio de residuos no peligrosos de forma temporal, emplazadas en una superficie de aproximadamente 180 m<sup>2</sup>. Estos residuos permanecerán por un periodo máximo de un mes, para luego ser enviados a un sitio de disposición autorizado por la Autoridad Sanitaria. Además, en la misma área de acopio utilizando una superficie de 150 m<sup>2</sup>, se almacenará el material de escarpe y excavaciones que será utilizado paulatinamente como relleno en áreas verdes y los excedentes de excavaciones para rellenar los desniveles existentes, emparejar sitios y veredones.</p> <p>c) Residuos peligrosos: Los residuos peligrosos generados por el Proyecto corresponden a envases y restos de aceites, lubricantes y adhesivos; envases de aerosoles; envases de pinturas, envases de silicona; trapos y brochas contaminados y toners y cartridges vacíos, totalizando aproximadamente 0,0058 t/mes. Estos residuos serán almacenados en recipientes herméticos y rotulados en bodega RESPAL. Posteriormente, serán retirados periódicamente (con un período máximo de 6 meses) por empresa con autorización sanitaria vigente y dispuestos en un lugar autorizado por la Autoridad Sanitaria.</p>																																						
<p>Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.</p>	<p>Tabla 4.6.1.1 Partes y obras del Proyecto. Tabla 4.6.1.2 Acciones. Tabla 4.6.3 Recursos naturales renovables. Tabla 4.6.4.1; 4.6.4.2 y 4.6.4.3 Emisiones. Tabla 4.6.5.1; 4.6.5.2 Residuos.</p>																																						
<p><b>4.3.2. FASE DE OPERACIÓN</b></p>																																							
<p>Habilitación de viviendas</p>	<p>Se contempla habilitar un total de 664 viviendas y estacionamientos, áreas verdes y zonas de equipamiento, junto con su respectiva urbanización. Todo lo anterior, en una superficie total de 25,11 hectáreas.</p>																																						
<p>Mantenimiento y conservación</p>	<p>Mantenimiento de viviendas.</p>																																						
<p>Productos generados</p>	<p>En virtud de las características del Proyecto, no existe generación de productos.</p>																																						

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

Recursos naturales renovables	El Proyecto no considera la extracción o explotación de recursos naturales renovables durante la fase de operación.												
Emisiones y efluentes	<p>a) Emisiones atmosféricas:</p> <p>Las emisiones serán las siguientes:</p> <p>Tabla N° 7. Emisiones atmosféricas fase de operación.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MP<sub>10</sub></td> <td>Debido al tránsito y combustión de vehículos particulares y el uso potencial de artefactos certificados en base a leña. La cantidad estimada total es 1,847 t/año.</td> </tr> <tr> <td>MP<sub>2,5</sub></td> <td>Emitido por el tránsito de vehículos particulares y combustión de sus motores, y el uso potencial de artefactos certificados en base a leña. La cantidad estimada total es 1,477 t/año.</td> </tr> <tr> <td>CO</td> <td>Se estima una emisión de 1,578 t/año de carácter indefinido.</td> </tr> <tr> <td>HC</td> <td>Se estima una emisión de 1,089 t/año de carácter indefinido.</td> </tr> <tr> <td>NO<sub>x</sub></td> <td>Se estima una emisión de 0,938 t/año de carácter indefinido.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla adjunta en respuesta a la observación 1.23 del Adenda.</p> <p>b) Aguas servidas: Corresponderán a aguas servidas producto de las actividades diarias de los habitantes, las que serán descargadas a través del sistema de alcantarillado de la empresa concesionaria del servicio.</p> <p>c) Emisiones acústicas: De acuerdo a las características de un Proyecto inmobiliario, los niveles de emisión en las fases de operación se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA, para horario diurno.</p>	Nombre	Descripción	MP <sub>10</sub>	Debido al tránsito y combustión de vehículos particulares y el uso potencial de artefactos certificados en base a leña. La cantidad estimada total es 1,847 t/año.	MP <sub>2,5</sub>	Emitido por el tránsito de vehículos particulares y combustión de sus motores, y el uso potencial de artefactos certificados en base a leña. La cantidad estimada total es 1,477 t/año.	CO	Se estima una emisión de 1,578 t/año de carácter indefinido.	HC	Se estima una emisión de 1,089 t/año de carácter indefinido.	NO <sub>x</sub>	Se estima una emisión de 0,938 t/año de carácter indefinido.
Nombre	Descripción												
MP <sub>10</sub>	Debido al tránsito y combustión de vehículos particulares y el uso potencial de artefactos certificados en base a leña. La cantidad estimada total es 1,847 t/año.												
MP <sub>2,5</sub>	Emitido por el tránsito de vehículos particulares y combustión de sus motores, y el uso potencial de artefactos certificados en base a leña. La cantidad estimada total es 1,477 t/año.												
CO	Se estima una emisión de 1,578 t/año de carácter indefinido.												
HC	Se estima una emisión de 1,089 t/año de carácter indefinido.												
NO <sub>x</sub>	Se estima una emisión de 0,938 t/año de carácter indefinido.												
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p>a) Residuos sólidos domiciliarios y asimilables:</p> <p>Corresponderán a la generación de residuos sólidos asimilables a domiciliarios producto de las actividades diarias de los habitantes de las viviendas, estimándose en 60,6 t/mes para la totalidad del Proyecto. Respecto al manejo de los residuos generados, es preciso señalar que estos residuos serán manejados y dispuestos en lugares autorizados por la Autoridad Sanitaria.</p>												
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	<p>Tabla 4.7.1.1 Partes y obras del Proyecto.</p> <p>Tabla 4.7.1.2 Acciones.</p> <p>Tabla 4.7.3 Productos generados.</p> <p>Tabla 4.7.4 Recursos naturales renovables.</p> <p>Tabla 4.7.5.1; 4.7.5.2 y 4.7.5.3 Emisiones.</p> <p>Tabla 4.7.6.1 Residuos.</p>												
<b>4.3.3. FASE DE CIERRE</b>													
El Proyecto no contempla una fase de cierre.													

<b>4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO</b>	
<b>4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	La fecha que se dará inicio a la fase constructiva, el primer semestre del año 2019, no considerando fase constructiva 1, que ya se encuentra construida, al igual que la subfase 2A que se encuentra en construcción.
Parte, obra o acción que establece el inicio	El hito del inicio de la fase de construcción será el cierre perimetral y la instalación de faenas.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

Fecha estimada de término	El término de esta fase se estima para septiembre de 2020.
Parte, obra o acción que establece el término	Recepciones definitivas de las viviendas.
<b>4.4.2. FASE DE OPERACIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	La fecha estimada en que comenzará la operación es seguido al término de la fase de construcción.
Parte, obra o acción que establece el inicio	Habilitación de las viviendas para la respectiva recepción municipal de las viviendas ya construidas.
Fecha estimada de término	No se contempla fecha de término.
<b>4.4.3. FASE DE CIERRE</b>	
No se contempla una fase de cierre.	

5°. Que, durante el proceso de evaluación se han presentado antecedentes que justifican la inexistencia de los siguientes efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300:

<b>5.1. RIESGO PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD Y CALIDAD DE EFLUENTES, EMISIONES Y RESIDUOS</b>	
Impacto ambiental	Aire: Aumento en las concentraciones de material particulado y otros contaminantes. Se generarán emisiones acústicas principalmente debido a los movimientos de tierra, instalación de faenas, pavimentación, y construcción de viviendas propiamente tal.
Parte, obra o acción que lo genera	Estas emisiones atmosféricas corresponden al material particulado y gases de combustión, relacionados principalmente con: el transporte de maquinarias y/o vehículos, actividades de excavación y movimientos de tierra. Las emisiones acústicas estarán relacionadas principalmente con las actividades de movimiento de tierra, obra gruesa y terminaciones, por lo que se modeló las emisiones de ruido relacionadas a estas actividades.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Impacto ambiental	Suelo: Generación de residuos.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la habitabilidad de las viviendas.
Fase en que se presenta	Fase de construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.1 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

<b>5.2. EFECTOS ADVERSOS SIGNIFICATIVOS SOBRE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, INCLUIDOS EL SUELO, AGUA Y AIRE</b>	
Impacto ambiental	Efecto adverso significativo sobre recursos naturales renovables.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

	<p>El Proyecto se emplaza en una zona urbana, denominada como ZU - 10 (zona residencial 10) y ZU-4 (zona urbana mixta), tal como se presenta en la figura 6 de la DIA, que permite el emplazamiento de viviendas.</p> <p>El Proyecto se encuentra emplazado en un área intervenida, no existiendo suelo susceptible de perderse o degradarse por erosión, compactación o contaminación.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la habitabilidad de las viviendas.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Impacto ambiental	Suelo: Generación de residuos.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la habitabilidad de las viviendas.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.1 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

<b>5.3. REASENTAMIENTO DE COMUNIDADES HUMANAS O ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA DE LOS SISTEMAS DE VIDA Y COSTUMBRES DE GRUPOS HUMANOS</b>	
Impacto ambiental	<p>Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.</p> <p>El Proyecto no generará alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos cercanos al área del Proyecto.</p> <p>El Proyecto no generará reasentamiento de comunidades humanas.</p> <p>El Proyecto no generará alteración en los flujos habituales de transporte, no se obstruirá la conectividad y/o la circulación de los caminos de acceso al emplazamiento del Proyecto.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la habitabilidad de las viviendas.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.3 del ICE.
El Proyecto no genera efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	

<b>5.4. LOCALIZACIÓN EN O PRÓXIMA A POBLACIONES, RECURSOS Y ÁREAS PROTEGIDAS, SITIOS PRIORITARIOS PARA LA CONSERVACIÓN, HUMEDALES PROTEGIDOS Y GLACIARES, SUSCEPTIBLES DE SER AFECTADOS, ASÍ COMO EL VALOR AMBIENTAL DEL TERRITORIO EN QUE SE PRETENDE EMPLAZAR</b>	
Impacto ambiental	<p>Localización y valor ambiental del territorio.</p> <p>El Proyecto no se ubica cercano a poblaciones protegidas. Está ubicado en un terreno intervenido agrícolamente, la</p>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

	<p>cual no posee valor ambiental.</p> <p>El Proyecto no se ubica cercano a recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciales. Está ubicado en un terreno perteneciente a la comuna de Teno, la cual no posee valor ambiental.</p>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<p>El Proyecto no se emplaza en o en áreas cercanas a poblaciones protegidas (pueblos indígenas).</p> <p>El Proyecto no se localiza en o próximo recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares susceptibles de ser afectados, tampoco afectará el valor ambiental del territorio.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la habitabilidad de las viviendas.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.4 del ICE.
<p>Por lo anteriormente expuesto, es posible indicar que durante ambas fases del Proyecto no se afectará la localización o el valor ambiental del territorio.</p>	

<p>5.5. ALTERACIÓN SIGNIFICATIVA, EN TÉRMINOS DE MAGNITUD O DURACIÓN, DEL VALOR PAISAJÍSTICO O TURÍSTICO DE UNA ZONA</p>	
Impacto ambiental	<p>Valor paisajístico o turístico.</p> <p>La zona donde se emplazará el Proyecto no posee valor turístico.</p> <p>El área de influencia del Proyecto carece de valor paisajístico.</p>
Componente(s) ambiental(es) afectado(s)	<p>El Proyecto no interviene, obstruye ni se emplaza en zonas con la visibilidad a una zona con valor paisajístico. El Proyecto no obstruye la visibilidad a zonas con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo residencial.</p> <p>El Proyecto no interviene, obstruye ni alteran los atributos en zonas con valor paisajístico. El Proyecto no altera atributos de alguna zona con valor paisajístico o turístico, puesto que su área de influencia se localiza alejado de las zonas con valor paisajístico o turístico existentes en la comuna, y se inserta en un área de desarrollo urbana y uso residencial.</p>
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la habitabilidad de las viviendas.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.5 del ICE.
<p>El Proyecto no generará alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de la zona.</p>	

5.6. ALTERACIÓN DE MONUMENTOS, SITIOS CON VALOR ANTROPOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO, HISTÓRICO Y, EN GENERAL, LOS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO CULTURAL	
Impacto ambiental	El Proyecto no genera impacto, ya que, no se detectaron hallazgos arqueológicos en el área del Proyecto. El área del Proyecto no presenta monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural que pudiesen verse afectados por su construcción.
Parte, obra o acción que lo genera	Instalaciones de faenas, así como la habitabilidad de las viviendas.
Fase en que se presenta	Construcción y operación.
Referencia al ICE para mayores detalles sobre este impacto específico	Capítulo 6. Punto 6.6. del ICE.
El Proyecto no generará alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

#### 6.1. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES MIXTOS

6.1.1. Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase; o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase según se establece en el artículo 140 del Reglamento del SEIA.	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Instalaciones de faenas.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los residuos domiciliarios en fase de construcción se almacenarán temporalmente en bolsas de nylon dentro de contenedores (mínimo 10) con tapas claramente rotulados e identificados. Su permanencia será acotada, ya que serán retirados y transportados por una empresa autorizada por la Autoridad sanitaria, con una frecuencia de 3 días a la semana.  Los residuos no peligrosos de la construcción (restos de metales, madera, papel y cartón, plásticos y escombros), se almacenarán en bateas metálicas ubicadas en el área de acopio de residuos no peligrosos de forma temporal. Estos residuos permanecerán por un periodo máximo de un mes, para luego ser enviados a un sitio de disposición autorizado por la Autoridad Sanitaria. Además, en la misma área de acopio, se almacenará el material de escarpe y excavaciones que será utilizado paulatinamente como relleno en áreas verdes y los excedentes de excavaciones para rellenar los desniveles existentes, emparejar sitios y veredones. Esta área contará con un cierre perimetral en base a malla de faena o raschel, contará con señalética adecuada y su acceso estará restringido sólo al personal autorizado.  El transporte se llevará a cabo en camiones que contarán con lonas, u otro sistema que impida la dispersión del material al aire. Esto se realizará por una empresa autorizada sanitariamente.  Los residuos asimilables a domiciliarios generados en fase de operación corresponderán a las actividades diarias de los habitantes de las viviendas, por lo que, se espera sean almacenados de bolsas de nylon para basuras y en contenedores de plásticos con tapa que se prevé estarán disponibles en cada vivienda. Estos residuos serán retirados 3 veces por semana por el servicio municipal correspondiente.
Pronunciamento del	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 0879, de fecha 30 de

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

órgano competente	mayo de 2019, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.2.1. del ICE.

6.1.2. Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, del artículo 142 del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	Construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de residuos peligrosos generados.
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Los residuos peligrosos consistirán principalmente en; envases y restos de lubricantes y adhesivos; envases de aerosoles; envases de pinturas y barnices; envases de silicona; trapos y brochas; cartuchos de tintas y cartridges. Estos residuos, serán almacenados temporalmente en contenedores con tapa hermética debidamente rotulados al interior de una bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Y permanecerán almacenados por un periodo menor a 6 meses. El transporte de los residuos peligrosos será por una empresa autorizada y luego serán dispuestos en lugares autorizados por la Autoridad Sanitaria.
Pronunciamento del órgano competente	La SEREMI de Salud del Maule, mediante Ord. N° 0879, de fecha 30 de mayo de 2019, se pronuncia conforme.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 10. Punto 10.1.2. del ICE.

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

7.1. COMPONENTE/MATERIA: Medio construido.	
Norma	Ley N° 458/1976. Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (LGUC).
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Ejecución de las obras durante la fase de construcción hasta la recepción municipal del Proyecto.
Forma de cumplimiento	Los movimientos de tierra, las actividades de carga y descarga y el movimiento de camiones se realizarán tomando las medidas necesarias para minimizar el material resuspendido que tales actividades pueden generar. Además, durante la fase de construcción, se tomarán las siguientes medidas tendientes a minimizar las emisiones atmosféricas: Toda maquinaria y vehículos tendrán mantenciones preventivas y contarán con sus revisiones técnicas al día; Humectación del material de excavación y caminos no pavimentados; Estabilización de las zonas de tránsito (caminos no pavimentados) y acopio de material; Restricción de velocidad máxima de tránsito al interior del Proyecto en 30 km/h.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones de vehículos y maquinaria; Control de certificados de revisión técnica a maquinarias y vehículos por parte de la empresa contratista y mantenciones según horas trabajadas para maquinaria; Planificación de las humectaciones; Contratación de camión aljibe para riego de superficies cuando sea

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

	necesario; Verificación en terreno de estabilización de caminos; Instalación de señaléticas de tránsito; Las actividades y acciones indicadas anteriormente estarán supervisada por el jefe de obras y cuyos registros se encontrará disponible en oficina de control.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.1.1 del ICE.

7.2. COMPONENTE/MATERIA: General.	
Norma	D.F.L. N° 725/1967 del MINSAL. Código Sanitario.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos.
Forma de cumplimiento	El Proyecto solicitará autorización sanitaria en todas las actividades a desarrollar. Cumplimiento de todas las exigencias necesarias en materias tales como ambiente laboral, ruidos, prevención de riesgos, mitigación de impactos, etc. La Disposición final de los residuos industriales se realizará fuera del predio, en instalaciones debidamente autorizadas. El transporte, igualmente, será encargado a terceros que cuenten con autorización sanitaria. Al respecto, se deberá solicitar las autorizaciones correspondientes oportunamente ante la Autoridad Sanitaria y realizará la respectiva declaración en que conste la cantidad y calidad de los residuos industriales que genere.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización sanitaria para los sitios de almacenamiento de residuos industriales no peligrosos. Registros de ingreso, retiro, transporte y disposición final de los residuos en sus instalaciones y hacia terceros autorizados.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.1 del ICE.

7.3. COMPONENTE/MATERIA: Temática general.	
Norma	D.S. N° 594/99 y sus modificaciones del MINSAL. Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar temporal de acopio de residuos y bodega de almacenamiento de residuos.
Forma de cumplimiento	El Proyecto generará residuos domésticos y sólidos industriales. En el almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos de distinta índole que se generen en la construcción y operación del Proyecto, se cumplirá con el ordenamiento jurídico vigente en la materia.
Indicador que acredita su cumplimiento	Autorización Sanitaria a recintos construidos.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.2 del ICE.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

7.4. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones.	
Norma	D.S. N° 1/2013 del MMA. Aprueba reglamento del registro de emisiones y transferencia de contaminantes.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Instalaciones de faenas.
Forma de cumplimiento	El Titular solicitará clave para operar con la Ventanilla única, por tanto, se compromete a declarar las emisiones, residuos y transferencia de contaminantes del presente Proyecto, acorde a lo especificado en el D.S. N° 1/2013 MMA.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registros de reportes periódicos y de inscripción en el RETC. Se mantendrá un registro y se verificará la información declarada.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.3 del ICE.

7.5. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones.																																							
Norma	D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.																																						
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.																																						
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las instalaciones del Proyecto.																																						
Forma de cumplimiento	<p>Los niveles de emisión en la fase de construcción y cierre se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA, de acuerdo al estudio acústico adjunto en el Anexo 9 de la DIA.</p> <p>Sin embargo, se hace presente, que los niveles de ruido proyectados en las diversas actividades de construcción del Proyecto, superan el nivel de ruido. Por lo que, se implementará la siguiente medida.</p> <p>b) Barreras acústicas perimetrales correspondiente a tableros de OSB de 15 mm (densidad superficial promedio 11 Kg/m<sup>2</sup>), lana mineral con espesor de 50 mm como material absorbente y una malla (o material de mayor densidad) para el recubrimiento de esta. La medida de control debe implementarse considerando las siguientes características y consideraciones respecto a su implementación, según la fase en curso del Proyecto:</p> <p><b>Tabla N° 9. Dimensiones de la barrera acústica para cada fase.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FASE CONS TRUCTIVA</th> <th>BARRERA</th> <th>ALTURA [m]</th> <th>EXTENSION [m]</th> <th>SECTOR EN COBERTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2B</td> <td>BF2a</td> <td>4.4</td> <td>280</td> <td>Receptores P5 y P6</td> </tr> <tr> <td>BF2b</td> <td>4.4</td> <td>280</td> <td>Receptores Fase 2<sup>a</sup></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>BF3</td> <td>4.4</td> <td>430</td> <td>Receptores P4 y Fase 1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4A</td> <td>BF4a</td> <td>4.4</td> <td>160</td> <td>Receptores Fase 2</td> </tr> <tr> <td>BF4b</td> <td>4.4</td> <td>160</td> <td>Receptores Fase 3</td> </tr> <tr> <td>4B</td> <td>BF4c</td> <td>4.4</td> <td>730</td> <td>Receptores P5, Fase 2, 3 y 4<sup>a</sup></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>BF5</td> <td>4.4</td> <td>450</td> <td>Receptores P6 y Fase 2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla adjunta al Anexo 11 del Adenda.</p>	FASE CONS TRUCTIVA	BARRERA	ALTURA [m]	EXTENSION [m]	SECTOR EN COBERTURA	2B	BF2a	4.4	280	Receptores P5 y P6	BF2b	4.4	280	Receptores Fase 2 <sup>a</sup>	3	BF3	4.4	430	Receptores P4 y Fase 1	4A	BF4a	4.4	160	Receptores Fase 2	BF4b	4.4	160	Receptores Fase 3	4B	BF4c	4.4	730	Receptores P5, Fase 2, 3 y 4 <sup>a</sup>	5	BF5	4.4	450	Receptores P6 y Fase 2
FASE CONS TRUCTIVA	BARRERA	ALTURA [m]	EXTENSION [m]	SECTOR EN COBERTURA																																			
2B	BF2a	4.4	280	Receptores P5 y P6																																			
	BF2b	4.4	280	Receptores Fase 2 <sup>a</sup>																																			
3	BF3	4.4	430	Receptores P4 y Fase 1																																			
4A	BF4a	4.4	160	Receptores Fase 2																																			
	BF4b	4.4	160	Receptores Fase 3																																			
4B	BF4c	4.4	730	Receptores P5, Fase 2, 3 y 4 <sup>a</sup>																																			
5	BF5	4.4	450	Receptores P6 y Fase 2																																			

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

Indicador que acredita su cumplimiento	Estudios de Impacto Acústico.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.4 del ICE.

7.6. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones.

Norma	D.S. N° 38/2011 del MMA. Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica.																																						
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.																																						
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las instalaciones del Proyecto.																																						
Forma de cumplimiento	<p>Los niveles de emisión en la fase de construcción y cierre se encuentran bajo los límites máximos establecidos por el D.S. N° 38/11 MMA, de acuerdo al estudio acústico adjunto en el Anexo 9 de la DIA.</p> <p>Sin embargo, se hace presente, que los niveles de ruido proyectados en las diversas actividades de construcción del Proyecto, superan el nivel de ruido. Por lo que, se implementará la siguiente medida.</p> <p>c) Barreras acústicas perimetrales correspondiente a tableros de OSB de 15 mm (densidad superficial promedio 11 Kg/m<sup>2</sup>), lana mineral con espesor de 50 mm como material absorbente y una malla (o material de mayor densidad) para el recubrimiento de esta. La medida de control debe implementarse considerando las siguientes características y consideraciones respecto a su implementación, según la fase en curso del Proyecto:</p> <p><b>Tabla N° 9. Dimensiones de la barrera acústica para cada fase.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FASE CONSTRUCTIVA</th> <th>BARRERA</th> <th>ALTURA [m]</th> <th>EXTENSION [m]</th> <th>SECTOR EN COBERTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">2B</td> <td>BF2a</td> <td>4.4</td> <td>280</td> <td>Receptores P5 y P6</td> </tr> <tr> <td>BF2b</td> <td>4.4</td> <td>280</td> <td>Receptores Fase 2<sup>a</sup></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>BF3</td> <td>4.4</td> <td>430</td> <td>Receptores P4 y Fase 1</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">4A</td> <td>BF4a</td> <td>4.4</td> <td>160</td> <td>Receptores Fase 2</td> </tr> <tr> <td>BF4b</td> <td>4.4</td> <td>160</td> <td>Receptores Fase 3</td> </tr> <tr> <td>4B</td> <td>BF4c</td> <td>4.4</td> <td>730</td> <td>Receptores P5, Fase 2, 3 y 4<sup>a</sup></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>BF5</td> <td>4.4</td> <td>450</td> <td>Receptores P6 y Fase 2</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Tabla adjunta al Anexo 11 del Adenda.</p>	FASE CONSTRUCTIVA	BARRERA	ALTURA [m]	EXTENSION [m]	SECTOR EN COBERTURA	2B	BF2a	4.4	280	Receptores P5 y P6	BF2b	4.4	280	Receptores Fase 2 <sup>a</sup>	3	BF3	4.4	430	Receptores P4 y Fase 1	4A	BF4a	4.4	160	Receptores Fase 2	BF4b	4.4	160	Receptores Fase 3	4B	BF4c	4.4	730	Receptores P5, Fase 2, 3 y 4 <sup>a</sup>	5	BF5	4.4	450	Receptores P6 y Fase 2
FASE CONSTRUCTIVA	BARRERA	ALTURA [m]	EXTENSION [m]	SECTOR EN COBERTURA																																			
2B	BF2a	4.4	280	Receptores P5 y P6																																			
	BF2b	4.4	280	Receptores Fase 2 <sup>a</sup>																																			
3	BF3	4.4	430	Receptores P4 y Fase 1																																			
4A	BF4a	4.4	160	Receptores Fase 2																																			
	BF4b	4.4	160	Receptores Fase 3																																			
4B	BF4c	4.4	730	Receptores P5, Fase 2, 3 y 4 <sup>a</sup>																																			
5	BF5	4.4	450	Receptores P6 y Fase 2																																			

Indicador que acredita su cumplimiento	Estudios de Impacto Acústico.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.5 del ICE.

7.7. COMPONENTE/MATERIA: Emisiones atmosféricas, vialidad y transporte.

Norma	D.S. N° 75/1987 del MINTRATEL. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción y operación.
Parte, obra o acción a la que aplica	Transporte.
Forma de cumplimiento	El transporte de materiales se efectuará a través de un transportista

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

	<p>autorizado, con la carga cubierta con lonas, de forma tal de impedir la dispersión del polvo en la atmósfera y el escurrimiento de materiales en el sustrato.</p> <p>Antes de comenzar la operación de transporte deberán verificarse las condiciones de carga de los vehículos.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Estudios de Impacto Acústico.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.6 del ICE.

7.8. COMPONENTE/MATERIA: Residuos.	
Norma	D.S. N° 148/2003 del MINSAL. Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Lugar de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.
Forma de cumplimiento	<p>El Proyecto dará cumplimiento a las exigencias del presente Reglamento en lo que respecta al manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL).</p> <p>Se mantendrá registro de todas las actividades que estén relacionadas con la generación de residuos, almacenaje y disposición final de los residuos peligrosos. Se utilizarán contenedores especialmente diseñados para este tipo de residuos, los cuales estarán debidamente identificados y sellados. Serán retirados por una empresa autorizada en el manejo y disposición final de ellos.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Registros de declaraciones.</p> <p>Copia de recibos, boletas o facturas que certifiquen el transporte y disposición final de los residuos peligrosos.</p> <p>Comprobante de retiro de residuos peligrosos cada 6 meses por parte de transportistas y destinatarios autorizados.</p> <p>Registro de destinatarios finales.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 9. Punto 9.2.7 del ICE.

7.9. COMPONENTE/MATERIA: Patrimonio Arqueológico.	
Norma	Ley 17.288, MINEDUC, modificada por Ley 20.423, Ley sobre monumentos nacionales.
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción.
Parte, obra o acción a la que aplica	Instalaciones de faenas y obras civiles.
Forma de cumplimiento	Se informará de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales, en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del Proyecto, procediendo según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y los artículos 20° y 23° del Reglamento de la Ley N° 17.288.
Indicador que acredita su cumplimiento	En caso de hallazgos, se deberá informar al CMN y Carabineros.
Referencia al ICE para	Capítulo 9. Punto 9.3.1 del ICE.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

mayores detalles	
------------------	--

8°. Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

8.1. Medida de gestión.	
Impacto asociado	Vialidad sobre el medio humano.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción y operación.
Objetivo, descripción y justificación	<p><u>Objetivo:</u> Mejorar la operación existente en la zona de estudio.</p> <p><u>Descripción:</u> Implementar medidas de manejo ambiental.</p> <p><u>Justificación:</u> Control vial.</p>
	<p><u>Lugar:</u> Áreas aledañas al emplazamiento del proyecto para la fase de construcción, la avenida Curicó, avenida El Boldo y avenida Rauquén.</p> <p><u>Forma:</u> Implementación de las propuestas de medidas de gestión que se establecen en el Anexo 17 del Adenda, específicamente en el punto 8.</p> <p>a) Durante la fase de construcción:</p> <p>Señalización y demarcación provisoria cercana a la zona de trabajo, que se requieran para construir el proyecto. Se contemplan obras menores y canalizaciones las que se acogen a los manuales de diseño respectivos, Manual de Señalización de Tránsito de la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</p> <p>b) Durante la fase de operación:</p> <p>a) Demarcación y señalización en Avenida Curicó.</p> <p>b) Modificación de servicios de transporte público para circulación por Avenida Curicó.</p> <p>c) Infraestructura para transporte público en Avenida Curicó o en su defecto la medida de Doble Semáforo peatonal y refugio en Avenida El Boldo, para brindar acceso a peatones de los servicios que ahí se ejecutan.</p> <p>d) Reprogramación de Semáforos en Avenida El Boldo y Avenida Rauquen, tramos hasta Avenida Circunvalación.</p> <p>e) Evaluar cambio de prioridad en intersecciones de la Ruta que se generará por Efraín Baquero, dando preferencia a los flujos norte – sur y viceversa. De esta forma se suma un tercer eje a los 2 existentes (Avenida El Boldo y Avenida Rauquen) que conectan la zona norte y sur de la comuna.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<p>Realizar el "Análisis Vial Básico" conforme a lo estipulado en el Manual de Procedimientos y Metodología de los Estudios Sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). El diseño de las vías de acceso deberá considerar los aspectos técnicos establecidos en el Manual de Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana (REDEVU), contemplando lo señalado en el Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).</p> <p>Registro y termino de la evaluación de la implementación de las medidas anteriormente descritas, las cuales deberán estar evaluadas sectorialmente. Informe a la SMA y SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.</p>
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.2.1 del ICE.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

8.2. Monitoreo de ruido	
Impacto asociado	Emisión acústica.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo, descripción y justificación:</u> Cumplimiento del D.S N° 38/2011 del MMA.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Receptores que se presentan en la Figura 2 y Tabla N° 8 del Anexo 12 de la DIA. <u>Forma:</u> Se realizará un monitoreo de ruido considerando la peor condición, de manera mensual durante la fase de construcción. Cada medición se realizará según la metodología establecida en el D.S. N° 38/11 del MMA, en la ubicación de los frentes de trabajo activos y en los puntos receptores cernamos a este frente activo.  Con los resultados obtenidos en la campaña se elaborará un informe técnico, el cual será presentado ante la SMA.  <u>Oportunidad:</u> Se realizará de manera mensual durante la fase de construcción del Proyecto.
Indicador que acredite su cumplimiento	Informe a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.2.3 del ICE.

8.3. Autorización para la extracción de áridos.	
Impacto asociado	Sustancias, residuos y emisiones.
Fase del Proyecto a la que aplica	Construcción.
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo, descripción y justificación:</u> Contar con las autorizaciones que establece la legislación vigente, para la extracción de áridos.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> Área del Proyecto. <u>Forma:</u> Contar con las autorizaciones que establece la legislación vigente, para la extracción de áridos, y si estos son adquiridos a terceros, el Titular debe comprometerse, a presentar que los áridos cuenten con el informe técnico favorable de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) o el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) y con el correspondiente permiso municipal. Ahora bien, el Titular adquirirá los áridos de excavaciones externas de construcción de edificios o de empréstitos de propiedad del Titular. <u>Oportunidad:</u> Duración la fase de construcción.
Indicador que acredite su cumplimiento	Facturas de compra que incorporen la cantidad de áridos utilizada en las obras del Proyecto las que serán cargadas al sistema de reporte de la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.2.4 del ICE.

8.4. Programa de control de contingencia.	
Impacto asociado	Suelo.
Fase del Proyecto a la	Construcción.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

que aplica	
Objetivo, descripción y justificación	Programa de control de contingencia.
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><u>Lugar:</u> Área del Proyecto.</p> <p><u>Forma:</u> Se debe presentar un Informe Preliminar de Emergencias y/o Contingencias, en un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento. El cual deberá considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Antecedentes relativos al evento o accidente (tipo y causa; fecha; hora; sustancia, residuo, emisiones al aire u otra relacionada con la contingencia; duración del evento; acciones de control ejecutadas; personas afectadas, etc.).</li> <li>b) La identificación del área afectada y su extensión (ya sea en el suelo, subsuelo, curso de agua, o en el aire).</li> <li>c) La identificación y explicación de la(s) posible(s) técnica(s) y/o acción(es) que se implementaron para limpiar el o los recursos naturales que hayan sido afectados (suelo, agua, ecosistemas y especies).</li> <li>d) Un protocolo aplicable al manejo de los residuos sólidos (peligrosos y no peligrosos) generados en el marco de una contingencia, como posibles derrames de sustancias peligrosas, u otras, el cual deberá considerar la respectiva normativa aplicable.</li> <li>e) La identificación de los parámetros representativos y las normativas (nacionales e internacionales de referencia) que utilizará para monitorear los componentes ambientales (aire, agua y suelo) afectados por una emergencia y/o contingencia.</li> </ul> <p><u>Oportunidad:</u> Cada vez que ocurra una contingencia durante la fase de construcción.</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	Informes del programa de control de contingencia, cada vez que ocurra una contingencia relacionada con sustancias, residuos y emisiones, los cuales deben ser entregados a la SMA.
Referencia al ICE para mayores detalles	Capítulo 11. Punto 11.2.2 del ICE.

9. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

#### 9.1. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS

9.1.1. Incendio o amago de incendio.	
Riesgo o contingencia	Este tipo de riesgo se encuentra asociado a las distintas fases del Proyecto dada la presencia de materiales y sustancias inflamables, por lo cual se consideran prevención y minimización de contingencias.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Todas las estructuras para el almacenamiento de sustancias o residuos peligrosos contarán con las medidas de prevención de incendios establecidas en la normativa vigente.</li> <li><input type="checkbox"/> Todas las instalaciones eléctricas se diseñarán para la carga máxima a la que será sometida.</li> <li><input type="checkbox"/> Se dispondrá en las áreas de trabajo todos los elementos básicos para combatir cualquier amago de fuego o incendio, según lo establecido por la normativa vigente en esta</li> </ul>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

	<p>materia (extintores, mangueras, tambores con arena, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> El protocolo general inicia con la notificación al cuerpo de bomberos y autoridades pertinentes, las cuales en conjunto con los responsables de la empresa coordinarán y llevarán a cabo las labores de evacuación del personal y comunidad aledaña en caso de requerirse y aplicar las medidas para el control del avance del siniestro, sin arriesgar la integridad física de ninguna persona.</li> <li><input type="checkbox"/> Se deberá evaluar la factibilidad del control de incendio tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance del siniestro y los elementos inflamables.</li> <li><input type="checkbox"/> Si se determina la factibilidad de combatir el siniestro con los medios disponibles, se deberá considerar el uso del equipo de seguridad adecuado por parte del personal, para el control de incendios procurando: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Trabajar siempre a favor del viento, es decir, el viento deberá dar en la espalda del personal que combate el incendio. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajar lo más alejado posible de donde se originó el fuego.</li> <li>- Evitar que el fuego se propague mojando los recintos adyacentes con agua.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>Si no es posible controlar el incendio se deberá evacuar el área de todo el personal, esperando el ingreso de bomberos, a los cuales se les deberá proporcionar toda la información que soliciten y la ayuda que requieran.</p>
Forma de control y seguimiento	El jefe directo verificará durante la fase de construcción que las acciones se realicen libres de materiales inflamables o combustibles, así como también, se prohibirá el uso de fuego para todas las fases. Del mismo modo, se prohibirá fumar en las instalaciones del Proyecto.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La persona que detecte el siniestro deberá inmediatamente, por cualquier medio, dar aviso al inspector de la obra o personal supervisor.</li> <li><input type="checkbox"/> Si se llega a generar un amago de incendio por cualquier causa, se debe proceder a combatir el fuego con los extintores existentes en el recinto.</li> </ul> <p>Si no se puede controlar se debe comunicar inmediatamente a bomberos 132. Seguidamente se debe comunicar al jefe directo o gerencia.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Capítulo 9 de la DIA.</li> <li><input type="checkbox"/> Anexo 16 de la DIA.</li> <li><input type="checkbox"/> Anexo 11 de la Adenda.</li> <li><input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.1 del ICE.</li> </ul>

9.1.2. Incendio Vegetacional.	
Riesgo o contingencia	Este riesgo puede presentarse en las áreas de trabajo en terrenos y zonas aledañas que presenten pastizales, arboles, matorrales entre otros.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Se prohíbe realizar fogatas o quemas en las áreas de trabajo, siendo el jefe directo de cada área de trabajo, el responsable de dar cumplimiento e instrucción de esta disposición a sus trabajadores y subcontratados. <input type="checkbox"/> Se prohíbe fumar dentro del área de emplazamiento del Proyecto, donde se instalarán señaléticas indicando esta orden, especialmente en las áreas donde predominen las zonas vegetacionales. Capacitación constante al personal frente a la prevención de incendios de vegetación, programando actividades durante el periodo que dure el Proyecto.
Forma de control y seguimiento	El jefe directo inspeccionará durante la fase de construcción que se cumpla la prohibición del uso de fuego. Del mismo modo, la prohibición de fumar en las instalaciones del Proyecto, con mayor énfasis en las cercanas a vegetación.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> Dar aviso al jefe directo o encargado de obras <input type="checkbox"/> Paralización de todo tipo de obras del Proyecto. <input type="checkbox"/> Evacuar y aislar el área afectada. <input type="checkbox"/> El primer ataque al fuego se realizará con los recursos disponibles en terreno <input type="checkbox"/> El personal solo actuará ante un amago de incendio fuego incipiente que se produzca dentro del área de trabajo, delimitada por los cercos y se limitará en dar aviso en caso de divisar algún siniestro del área de trabajo. En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones o faja de trabajo, se procederá a contener el avance del fuego con cortafuegos y humectación del área con el agua disponible. Paralelamente, se dará aviso a bomberos (132) y a CONAF (130) para combatir el incendio.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<input type="checkbox"/> Capítulo 9 de la DIA. <input type="checkbox"/> Anexo 16 de la DIA. <input type="checkbox"/> Anexo 11 de la Adenda. <input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.2 del ICE.

### 9.1.3. Derrame de Hidrocarburos y/o fluidos.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

Riesgo o contingencia	Existe el riesgo de que se produzca derrame de hidrocarburos debido al manejo de maquinaria, por algún evento no considerado en vías públicas, instalaciones de faenas, caminos interiores y el área de influencia del Proyecto. Asimismo, se busca prevenir el derrame de hidrocarburos y/o fluidos sobre la calidad de las aguas subterráneas y superficiales, de existir.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> El jefe directo, se encargará de verificar y actualizar el registro de la maquinaria utilizada, las que se mantendrán archivadas en la oficina de administración. <input type="checkbox"/> No se dispondrán estanque o tambores de almacenamiento de aceites, lubricantes o combustibles en el área de construcción. <input type="checkbox"/> Los camiones de carga deberán circular a velocidad controlada (30 km/h) dentro y fuera del predio y con sus mantenciones al día. <input type="checkbox"/> No se realizará la mantención a los equipos en las zonas de trabajo. <input type="checkbox"/> No se permitirá el trasvase o manipulación de aceites o hidrocarburos dentro del área del Proyecto. <input type="checkbox"/> Se evitarán en lo posible choques o colisiones, manteniéndose una velocidad máxima de tránsito de 30 km/h en el área de construcción. <input type="checkbox"/> Las descargas de aguas servidas en fase de construcción, proveniente de las actividades diarias de los trabajadores, serán dispuestas a través de servicios sanitarios los que serán retirados del lugar, por una empresa autorizada sanitariamente. <input type="checkbox"/> Respecto a la generación de residuos asimilables a domésticos, no peligrosos y peligrosos, se contará con contenedores, zona de acopio temporal y bodega RESPEL en el área de instalación de faenas, respectivamente, con la finalidad de dar una adecuada disposición final y además evitar la disposición de escombros y basuras en el área de emplazamiento del Proyecto.
Forma de control y seguimiento	Existencia de los registros de la maquinaria utilizada y sus mantenciones en talleres debidamente autorizados.
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> De forma inmediata se deberá detener el derrame de hidrocarburos <input type="checkbox"/> Se debe aplicar materiales absorbentes con el fin de evitar la dispersión del derrame. <input type="checkbox"/> Se debe retirar el material impregnado con ropa de seguridad, utensilios y envases adecuados. <input type="checkbox"/> Se debe limpiar la zona del derrame, retirando la totalidad del derrame. <input type="checkbox"/> Eliminar los envases con residuos en un sitio seguro de disposición final. <input type="checkbox"/> Dejar registro en un archivo del volumen derramado, y los métodos utilizados para su

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

	<p>limpieza.</p> <input type="checkbox"/> Dar aviso a las autoridades competentes sobre el tema, de ser necesario.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<input type="checkbox"/> Capítulo 9 de la DIA. <input type="checkbox"/> Anexo 16 de la DIA. <input type="checkbox"/> Anexo 11 de la Adenda. <input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.3 del ICE.

9.1.4. Vertimiento accidental de residuos peligrosos.	
Riesgo o contingencia	Posible accidente, volcamiento o maniobra durante el traslado de los residuos peligrosos.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Se prohíbe la manipulación de residuos peligrosos en zonas ubicadas fuera de las instalaciones de faenas, es decir, caminos de circulación o acceso, entre otros. <input type="checkbox"/> Los residuos peligrosos se almacenarán en el sector destinado para este fin y cumplirán con los requerimientos dispuestos en el D.S. N° 78/2009 del Ministerio de Salud “Aprueba Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas” y en el D.S. N° 148/2013 del Ministerio de Salud “Aprueba Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”. <input type="checkbox"/> Posteriormente se dará disposición final en sitios autorizados sanitariamente. <input type="checkbox"/> El traslado se deberá realizar por un vehículo destinado al transporte de este tipo de residuos autorizado sanitariamente.
Forma de control y seguimiento	Verificar que no exista ningún residuo asociado a la operación del Proyecto fuera de los lugares previamente establecidos (bodega de residuos peligrosos).
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> Bloqueo del flujo de materiales derramados con bolsas de arena, trapos u otro elemento absorbente. <input type="checkbox"/> De ser necesario, uso de barreras absorbentes para cercar y contener derrames. <input type="checkbox"/> Cubrimiento y cierre inmediato de todos los sumideros de aguas de lluvia y las alcantarillas sanitarias. <input type="checkbox"/> Una vez controlado el derrame, el material absorbente se dispondrá como residuo peligroso. <input type="checkbox"/> En todo evento de esta naturaleza se informará al jefe directo <input type="checkbox"/> En caso de que un derrame amenace con descargar, o descargue en algún curso de aguas lluvias, alcantarillado o fuente de agua

	<p>potable, se debe informar inmediatamente a bomberos y carabineros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> La disposición final de los residuos recuperados y almacenados, se realizará en sitios autorizados por la autoridad sanitaria competente.</li> <li><input type="checkbox"/> El jefe directo, será el encargado de dar la señal de alarma y preocuparse de las comunicaciones, coordinar las acciones para el control del fuego e informar a bomberos, en caso que la gravedad lo amerite.</li> </ul> <p>Ante cualquier señal de peligro se deberá proceder a evacuar el lugar de inmediato.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Capítulo 9 de la DIA.</li> <li><input type="checkbox"/> Anexo 16 de la DIA.</li> <li><input type="checkbox"/> Anexo 11 de la Adenda.</li> <li><input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.4 del ICE.</li> </ul>

9.1.5. Movimientos sísmicos.	
Riesgo o contingencia	Debido a la alta incidencia de movimientos telúricos en Chile y sus condiciones sísmicas requieren ser consideradas en la fase de construcción y operación del Proyecto.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Capacitar al personal con los pasos a seguir ante esta situación de riesgo.</li> <li><input type="checkbox"/> Verificar que los objetos más pesados se encuentren almacenados en las estanterías inferiores para darle estabilidad a los muebles, se debe evitar mantener elementos metálicos sueltos.</li> <li><input type="checkbox"/> Mantener señalizada la zona de seguridad hacia donde puede desplazarse en caso de una emergencia, se debe mantener además despejadas las vías de circulación hacia las zonas de seguridad.</li> <li><input type="checkbox"/> Mantener en buen estado de conservación las instalaciones eléctricas, de cumplimiento al reglamento correspondiente.</li> <li><input type="checkbox"/> Mantener en buen estado de uso una linterna para utilizarla en caso de corte de luz.</li> <li><input type="checkbox"/> Listado actualizado del personal que trabaja durante la ejecución del Proyecto en las diferentes áreas y asignar personas que estén a cargo de despejar las vías de evacuación, en caso de quedar obstruidas por el sismo, además de asignar personal de cortar el suministro eléctrico, agua y gas.</li> <li><input type="checkbox"/> Plan interno para actuación y comunicación en caso de este tipo de eventos.</li> </ul>

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

<p>Forma de control y seguimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Existencia de una zona de seguridad señalada, con las vías de circulación despejadas.</li> <li><input type="checkbox"/> Que no existan líneas eléctricas improvisadas.</li> <li><input type="checkbox"/> Existencia de un perímetro señalizado en las pilas de acopio.</li> <li><input type="checkbox"/> Capacitaciones al personal sobre cómo actuar en caso de sismo.</li> </ul>
<p>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Se deberá mantener la calma, no correr ni desplazarse en forma precipitada.</li> <li><input type="checkbox"/> Se debe desenergizar todas las máquinas o equipos eléctricos. Cortar suministros de gas, electricidad y otras fuentes alimentadoras de materiales, combustibles o cualquier otro tipo de energía.</li> <li><input type="checkbox"/> Alejarse de estructuras elevadas a una distancia mínima de 1,5 veces la altura de la estructura.</li> <li><input type="checkbox"/> No afirmarse de circuitos energizados ya que pueden presentar fallas en la aislación y recibir un golpe eléctrico.</li> <li><input type="checkbox"/> Alejarse de ventanas y abrir las puertas</li> <li><input type="checkbox"/> No encender fósforos ni encendedores.</li> <li><input type="checkbox"/> Si se encuentra cercano a estructuras metálicas y no es posible desplazarse hacia la zona de seguridad, ubicarse de espalda a vidrios, con la cabeza inclinada hacia el pecho y las dos manos sobre la cabeza cubriendo los oídos para evitar una lesión.</li> <li><input type="checkbox"/> Las personas asignadas deben cerciorarse de que no existan incendios, escapes de gas, agua, inflamables, deterioro de murallas, pisos, cableado eléctrico, etc., para que con esta información los mandos altos puedan determinar si las actividades se suspenden o se reinician parcial o totalmente.</li> <li><input type="checkbox"/> Si no se observan daños en los servicios de electricidad, agua y gas se debe reponer en forma gradual los servicios para prevenir fugas y/o accidentes.</li> <li><input type="checkbox"/> Si se encuentra dentro de una excavación, trate de salir lo antes posible a la superficie.</li> <li><input type="checkbox"/> Si va conduciendo; deténgase a un costado de la pista, encienda las luces de emergencia y espere el término del movimiento telúrico.</li> </ul> <p>Procedimientos después del sismo en fase de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Una vez finalizado el sismo desplazarse hacia la zona de seguridad, evitar pisar pozas de aguas, ya que si hubiera algún conductor energizado puede estar en contacto con él y generar un problema mayor de electrocución.</li> <li><input type="checkbox"/> Si se tiene conocimiento de Primeros Auxilios brindar la ayuda al personal lesionado, posteriormente llamar a mutualidad asociada, si se requiere de atención médica.</li> <li><input type="checkbox"/> Cortar los suministros de los gases, de proceder, presiones que están en uso cerrando las válvulas de los cilindros a presión y posteriormente colocando el gorro para</li> </ul>

	<p>proteger la válvula de algún daño.</p> <p>Si algún trabajador se encuentra lesionado seriamente, proceder a brindarle los Primeros Auxilios, solicitar una ambulancia para su traslado a un centro asistencial, mientras llega ambulancia para su traslado a un centro asistencial.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<input type="checkbox"/> Capítulo 9 de la DIA. <input type="checkbox"/> Anexo 16 de la DIA. <input type="checkbox"/> Anexo 11 de la Adenda. <input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.5 del ICE.

9.1.6. Vertimiento accidental de residuos peligrosos.	
Riesgo o contingencia	Posible accidente, volcamiento o maniobra durante el traslado de los residuos peligrosos.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Se prohíbe la manipulación de residuos peligrosos en zonas ubicadas fuera de las instalaciones de faenas, es decir, caminos de circulación o acceso, entre otros. <input type="checkbox"/> Los residuos peligrosos se almacenarán en el sector destinado para este fin y cumplirán con los requerimientos dispuestos en el D.S. N° 78/2009 del Ministerio de Salud “Aprueba Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas” y en el D.S. N° 148/2013 del Ministerio de Salud “Aprueba Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”. <input type="checkbox"/> Posteriormente se dará disposición final en sitios autorizados sanitariamente. <input type="checkbox"/> El traslado se deberá realizar por un vehículo destinado al transporte de este tipo de residuos autorizado sanitariamente.
Forma de control y seguimiento	Verificar que no exista ningún residuo asociado a la operación del Proyecto fuera de los lugares previamente establecidos (bodega de residuos peligrosos).
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> Bloqueo del flujo de materiales derramados con bolsas de arena, trapos u otro elemento absorbente. <input type="checkbox"/> De ser necesario, uso de barreras absorbentes para cercar y contener derrames. <input type="checkbox"/> Cubrimiento y cierre inmediato de todos los sumideros de aguas de lluvia y las alcantarillas sanitarias. <input type="checkbox"/> Una vez controlado el derrame, el material absorbente se dispondrá como residuo peligroso. <input type="checkbox"/> En todo evento de esta naturaleza se informará

	<p>al jefe directo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> En caso de que un derrame amenace con descargar, o descargue en algún curso de aguas lluvias, alcantarillado o fuente de agua potable, se debe informar inmediatamente a bomberos y carabineros.</li> <li><input type="checkbox"/> La disposición final de los residuos recuperados y almacenados, se realizará en sitios autorizados por la autoridad sanitaria competente.</li> <li><input type="checkbox"/> El jefe directo, será el encargado de dar la señal de alarma y preocuparse de las comunicaciones, coordinar las acciones para el control del fuego e informar a bomberos, en caso que la gravedad lo amerite.</li> </ul> <p>Ante cualquier señal de peligro se deberá proceder a evacuar el lugar de inmediato.</p>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Capítulo 9 de la DIA.</li> <li><input type="checkbox"/> Anexo 16 de la DIA.</li> <li><input type="checkbox"/> Anexo 11 de la Adenda.</li> <li><input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.6 del ICE.</li> </ul>

9.1.7. Golpes eléctricos.	
Riesgo o contingencia	Lesiones producidas por el defecto de una corriente eléctrica en el ser humano. Las actividades constructivas implican el uso de herramientas eléctricas y para ello los operadores deben tomar medidas de protección.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Utilizar ropa aislante (zapatos de seguridad, guantes, etc.) al momento de operar algún equipo o herramienta eléctrica.</li> <li><input type="checkbox"/> Mantener aisladas y en buen estado todas las conexiones eléctricas.</li> <li><input type="checkbox"/> Maniobrar de manera adecuada y siguiendo las rutas establecidas dentro del área del Proyecto vehículos pesados, para no pasar a llevar instalaciones eléctricas (postes, cables).</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	<p>Las maquinarias se mantendrán alejadas de instalaciones eléctricas, con ruta demarcada al interior del Proyecto. Será tarea del jefe directo vigilar que se respeten las rutas trazadas.</p> <p>Durante la habilitación de electricidad en oficinas y otros, los trabajadores deberán utilizar equipo de protección aislante, la supervisión para cumplimiento estará encargada del jefe directo y en caso de contar con uno también al prevencionista de riesgo.</p>
Acciones o medida a implementar para	<input type="checkbox"/> Prestación de primeros auxilios al momento de ser rescatado el accidentado.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

controlar la emergencia	Comunicación inmediata con el 131.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<input type="checkbox"/> Capítulo 9 de la DIA. <input type="checkbox"/> Anexo 16 de la DIA. <input type="checkbox"/> Anexo 11 de la Adenda. <input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.8 del ICE.

9.1.8. Volcamientos.	
Riesgo o contingencia	Puede obedecer a las características topográficas del terreno, fallas de operación como sobrepeso y las condiciones mecánicas de la maquinaria y camiones a utilizar.
Fase del Proyecto a la que aplica	Fase de construcción.
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del Proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<input type="checkbox"/> Se debe evitar circular por pendientes pronunciadas o a exceso de velocidad y sobrecargar la maquinaria y camiones. <input type="checkbox"/> La maquinaria y camiones deben circular a una distancia prudente entre sí. <input type="checkbox"/> Mantener la revisión técnica de la maquinaria y camiones al día. <input type="checkbox"/> Los conductores de las maquinarias deben tener licencia de conducir acorde.
Forma de control y seguimiento	<p>Delimitación de ruta dentro del área del Proyecto de la cual el jefe directo se encargará de supervisar, al igual que el flujo y distancia de la maquinaria.</p> <p>Se mantendrá en oficina los documentos que respalden la revisión técnica de la maquinaria y camiones, al igual que una copia de las licencias de conducir de los operadores conductores.</p>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<input type="checkbox"/> Paralización de todas las obras <input type="checkbox"/> Si alguien está aprisionado debajo del vehículo o maquinaria, no debe ser retirado a menos que haya suficientes personas con fuerza para hacerlo. <input type="checkbox"/> No debe moverse de la posición original a las víctimas. Si es posible, es conveniente examinarlas tomando el pulso en el cuello o la muñeca, observando su respiración. Debe visualizarse heridas, fracturas o hemorragias atendiéndolas con seguridad. <input type="checkbox"/> Prestar primeros auxilios al operador de la maquinaria. <input type="checkbox"/> Comunicación inmediata al 131.
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	En el caso que ocurre un evento se procederá un plazo no superior a 48 horas de ocurrido el evento, dicho comunicado se realizará a la SMA por medio de su página web en el apartado de Seguimiento Ambiental RCA.
Referencia al ICE o documentos del expediente	<input type="checkbox"/> Capítulo 9 de la DIA.

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

de evaluación que contenga la descripción detallada	<input type="checkbox"/> Anexo 16 de la DIA. <input type="checkbox"/> Anexo 11 de la Adenda. <input type="checkbox"/> Capítulo 8. Punto 8.1.9 del ICE.
---	--

10. Que, durante el proceso de evaluación no hubo solicitud de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, por lo que, no se realizaron observaciones por parte de la comunidad respecto del Proyecto.

11. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

12. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

13. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

14. Que, para que el Proyecto “Hacienda El Boldo” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

15. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

16. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

17. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

18. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

#### **RESUELVO:**

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Hacienda El Boldo”, de Inmobiliaria Independencia S.A.

2°. Certificar que el Proyecto “Hacienda El Boldo” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el Proyecto “Hacienda El Boldo” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140 y 142 del

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>

D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el Proyecto “Hacienda El Boldo” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

Notifíquese y Archívese

Pablo Antonio Milad Abusleme  
Intendente VII Región  
Presidente Comisión de Evaluación  
Región del Maule

René Alejandro Christen Fernández  
Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental  
Secretario Comisión de Evaluación  
Región del Maule

RCF/PCT/PIJ

Distribucion:

Cristóbal Pinochet Donoso  
CONAF, Región del Maule  
DGA, Región del Maule  
Dirección de Vialidad, Región del Maule  
DOH, Región del Maule  
Gobierno Regional, Región del Maule  
Ilustre Municipalidad de Curicó  
SAG, Región del Maule  
SEC, Región del Maule  
SEREMI de Agricultura, Región del Maule  
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule  
SEREMI de Salud, Región del Maule  
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule  
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule  
SEREMI MOP, Región del Maule  
SERVIU, Región del Maule  
CONADI, Región del Biobío  
SERNAGEOMIN, Zona Sur  
Consejo de Monumentos Nacionales

CC:

Encargada Participación Ciudadana

Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<http://validador.sea.gob.cl/validar/2143566933>